

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202400091 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el juzgado **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **RIGAUTH VERJAN MORENO**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Pagaré No 204119075672 y Escritura Pública No. 5670 del 26 de septiembre de 2022 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá:
 - a) \$483.511.510,86 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré.
 - b) \$27.057.083,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados vencidos y no pagados desde el 7 de septiembre de 2023 hasta el 9 de enero de 2024.
 - c) Por los intereses moratorios sobre la suma del literal a), desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa pactada siempre y cuando no exceda máxima legal vigente.
 - 2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo de los inmuebles hipotecados. Ofíciese a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer personería a C&S ABOGADOS SAS representada legalmente por el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITÁN, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 039</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e162a6c7262b6fb78e4e4b56551ca1d8cef66d6dddb875e3d35d0859741872f9

Documento generado en 04/03/2024 05:16:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica